



## ANEXO 1

### **Criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la confección de unidades y de la cuota de profesorado en los centros docentes públicos de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, bachillerato y/de formación profesional, de enseñanzas de personas adultas y de régimen especial**

<b>I. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.....</b>	<b>4</b>
<b>1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UNIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1. <i>Centros de menos de una línea .....</i>	4
1.2. <i>Centros con líneas completas.....</i>	5
1.3. <i>Otras consideraciones a tener en cuenta.....</i>	5
1.4. <i>Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO) .....</i>	7
1.5. <i>Centros Específicos de Educación Especial (CEE).....</i>	7
1.6. <i>Centros Integrados de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) .....</i>	7
1.7. <i>Centros de Educación Infantil y Primaria Integrados con Educación Secundaria Obligatoria (CEIPIESO) .....</i>	8
<b>2. CRITERIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CUOTA DE PROFESORADO .....</b>	<b>8</b>
2.1. <i>Distribución de periodos lectivos semanales por grupo a Educación Infantil .....</i>	9
2.2. <i>Distribución de periodos lectivos semanales por grupo a Educación Primaria ....</i>	9
2.3. <i>Otros periodos lectivos para apoyos.....</i>	10
2.4. <i>Periodos lectivos del equipo de apoyo a la educación infantil y primaria .....</i>	10
2.5. <i>Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO) .....</i>	12
2.6. <i>Periodos lectivos de las enseñanzas de Música a los Centros, de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) .....</i>	12
2.7. <i>Reducciones para los mayores de 55 años .....</i>	13
2.8. <i>Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros .</i>	13
<b>II. EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS DE ADULTOS Y CENTROS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....</b>	<b>15</b>

<b>1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UNIDADES</b> .....	15
1.1. <i>Educación secundaria obligatoria</i> .....	15
1.2. <i>Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO)</i> .....	16
1.3. <i>Bachillerato</i> .....	16
1.4. <i>Otras consideraciones a tener en cuenta</i> .....	16
1.5. <i>Formación profesional</i> .....	17
1.6. <i>Enseñanza de personas adultas</i> .....	17
1.7. <i>Enseñanzas de régimen especial</i> .....	18
1.8. <i>Centros de Educación Infantil y Primaria Integrados con Educación Secundaria Obligatoria (CEIPIESO)</i> .....	20
<b>2. CRITERIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CUOTA DE PROFESORADO</b> .....	20
2.1. <i>Educación Secundaria</i> .....	21
2.2. <i>Reducciones para los mayores de 55 años</i> .....	30
2.3. <i>Periodos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros de secundaria</i> .....	30
2.4. <i>Formación profesional</i> .....	33
2.5. <i>Enseñanzas de Personas Adultas</i> .....	35
2.6. <i>Enseñanzas de Régimen Especial</i> .....	37

## **Criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la confección de unidades y de la cuota de profesorado en los centros docentes públicos de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, bachillerato y/de formación profesional, de enseñanzas de personas adultas y de régimen especial**

Estos criterios son los que determinan el conjunto de profesorado que se asigna en cada centro para cada curso escolar para atender los grupos de alumnos propuestos (cuota) de los centros educativos públicos de las Illes Balears.

El primer paso para planificar el curso es determinar el número de unidades que tiene que tener en funcionamiento cada uno de los centros docentes públicos. Posteriormente, y de acuerdo con este número de unidades y la composición de cada centro, se tiene que dotar la cuota.

La configuración de los centros docentes públicos en cuanto al número de unidades viene dada por el número de alumnos por grupo (de acuerdo con las adscripciones de zona, la promoción/repetición y las ratios establecidas).

Los centros educativos, en el marco de su autonomía, tienen que distribuir los recursos asignados en coherencia con su proyecto educativo para garantizar la atención al alumnado y conseguir la mejora de los resultados de los alumnos a partir de la mejora del aprendizaje por medio del desarrollo de todas las competencias.

Estos criterios son los que se tienen que tener en cuenta a la hora de confeccionar los grupos y la cuota en el momento de planificar el próximo curso y no para las incidencias que se puedan producir durante el curso.

Los criterios para asignar las diversas unidades en los centros y para determinar la plantilla de profesorado son estos:

## I. Educación infantil y Primaria

### 1. Criterios para la asignación de unidades

Las ratios de alumnos por grupo que se tienen que tener en cuenta para configurar las unidades de los centros docentes públicos de Educación infantil y Primaria de titularidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional son:

#### 1.1. Centros de menos de una línea

##### a) Segundo ciclo de Educación Infantil:

- Hasta 16 alumnos, 1 unidad (agrupamiento de 3 niveles).  
Se desdoblará el grupo al superar los 18 alumnos.
- De 19 a 41 alumnos, 2 unidades (agrupamiento de 2 niveles).  
Se desdoblará el grupo al superar los 41 alumnos.
- A partir de 42 alumnos, 3 unidades (alumnas del mismo nivel).

##### b) Educación primaria:

- Hasta 19 alumnos, 1 unidad (toda la etapa).  
Se desdoblará el grupo al superar los 21 alumnos
- De 22 a 45 alumnos, 2 unidades (se agruparán por ciclos;  $1r+2n+3r$  y  $4t+5è+6è$ ). Se desdoblará el grupo al superar los 45 alumnos
- A partir de 46 alumnos, 3 unidades ( $1r+2n$ ;  $3r+4t$  y  $5è+6è$ ).

#### 1.2. Centros con líneas completas

Número máximo de alumnos por unidad:

##### a) Primer ciclo de educación infantil:

- 1r curso: 7 alumnos.
- 2n curso: 12 alumnos.
- 3r curso: 18 alumnos.

En el caso de agrupaciones mixtas se hará el cálculo a partir de la disposición adicional primera del Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto),

##### b) Segundo ciclo de educación infantil:

- En todos los cursos: 20 alumnos.

Se desdoblará el grupo al superar los 22 alumnos.

**c) Educación Primaria:**

- En todos los cursos: 25 alumnos.

Se desdoblará el grupo al superar los 25 alumnos. En los casos que no se pueda desdoblar el grupo, se asignará 0,5 grupos más al nivel.

En determinadas zonas de escolarización, si por necesidades sobrevenidas hay que aumentar un grupo, se creará el nuevo grupo alternativamente entre los distintos centros en años sucesivos para no desdoblar líneas completas ni saturar un centro concreto.-

### **1.3. Otras consideraciones a tener en cuenta**

El cálculo de la previsión de unidades se elaborará a partir de los datos de matrícula del mes de enero y el estudio de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la evolución de la matrícula de cada centro durante los cinco últimos cursos, la adscripción de cada zona y la tendencia en la promoción/repetición de los alumnos. Para 4º de Educación infantil se tendrán en cuenta los nacimientos de tres años atrás, los recién llegados censados y el porcentaje de escolarización en el municipio.

1.3.1. A la hora de calcular las unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria se tiene que de tener en cuenta:

- a) La consolidación temporal del número total de los alumnos previstos por cada nivel.
- b) La visión global del ciclo. En un ciclo donde haya grupos ya desdoblados con menos de 20 alumnos por grupo, se tendrán que estudiar otras medidas organizativas.

1.3.2. En casos excepcionales, con el acuerdo de los centros, se podrán mantener grupos no desdoblados de educación infantil, la matrícula total de los cuales sea de hasta 25 alumnos, con dotación adicional de profesorado para garantizar que la ratio alumnos/tutor de infantil sea igual o menor que 20.

Se incrementará la cuota del centro de acuerdo con estos criterios:

1 línea: 10 h

2 líneas: 16 h

3 líneas: 25 h

Aun así, a la hora de asignar esta dotación adicional se tendrá en consideración la ratio global de la etapa.

1.3.3. En cuanto a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE):

- En los niveles que tengan más de un 20% de alumnado NESE se tiene que restar 1 alumno de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 25% de alumnado NESE, se tienen que restar 2 alumnos de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 30% de alumnado NESE, se tienen que restar 3 alumnos de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 40% de alumnado NESE, se tienen que restar 4 alumnos de la ratio establecida.

Estas circunstancias se tendrán que tener en cuenta a la hora de distribuir el alumnado en las comisiones de escolarización.

1.3.4. Los centros que se consideren de atención preferente (CAP) tendrán una consideración especial y se les asignarán recursos extraordinarios de acuerdo con la propuesta de la inspección educativa, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán centros de atención preferente los centros en que se den simultáneamente **dos** de estas circunstancias:

- Más del 30% de alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Más del 10% de alumnos procedentes de colectivos socialmente vulnerables (NESE CPHE).
- Más del 25% de alumnos extranjeros.
- Más del 7% de alumnos de incorporación tardía (NESE IT).
- Más del 20% de movilidad del alumnado (altas y bajas de octubre a junio).

1.3.5. La existencia de alguna situación excepcional que requiera una dotación extraordinaria de la cuota asignada se tendrá que justificar y tendrá que contar con el visto bueno de la inspección educativa. Esta dotación quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria

#### **1.4. Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO)**

Número máximo de alumnos por unidad: 7 alumnos.

Esta ratio puede ser inferior si predominan los alumnos con discapacidad motriz grave, con autismo o con trastorno de la personalidad. (arte. 28.2 decreto 39/2011), previo informe del Servicio de Atención a la Diversidad.

#### **1.5. Centros Específicos de Educación Especial (CEE)**

##### **a) Educación Básica**

- Grupos de alumnos con pluridiscapacitat: 4/6 alumnos.
- Grupos de alumnos con discapacitados Intelectual: 6/8 alumnos.
- Grupos de alumnos con déficit sensorial auditivo: 6/8 alumnos.
- Grupos de alumnos con trastorno del espectro autista y con trastorno de conducta: 3/5 alumnos.

##### **b) Grupos de alumnos del programa de formación para la transición a la vida adulta (TAVA):**

- Grupos de alumnos con pluridiscapacitat: 7/10 alumnos.
- Grupos de alumnos con discapacitados Intelectual: 10/13 alumnos.
- Grupos de alumnos con déficit sensorial auditivo: 10/13 alumnos.
- Grupos de alumnos con trastorno del espectro autista y con trastorno de conducta: 5/8 alumnos.

#### **1.6. Centros Integrados de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM)**

La asignación de unidades de Educación Infantil y Primaria seguirá los criterios establecidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4, si procede.

Para las enseñanzas de música se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Número máximo de alumnos en las asignaturas de Música en la Educación Infantil:
  - Música y Psicomotricidad: la misma ratio establecida en el punto 1.2.
  - Música y Movimiento: la misma ratio establecida en el punto 1.2.
  - Música y Canto Coral: la misma ratio establecida en el punto 1.2.
  - Taller de Instrumentos: 5 alumnos.
- b) Número máximo de alumnos en las asignaturas de Música a 1r y 2n de Educación Primaria:
  - Lenguaje Musical: la misma ratio establecida en el punto 1.2

- Coro: la misma ratio establecida en el punto 1.2
- Instrumento 1º: 4 alumnos
- Instrumento 2º: 2 alumnos
- Colectiva: según la especialidad y el repertorio. Puede haber una colectiva por curso y especialidad con un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 10. Si no se supera este mínimo, se podrán juntar alumnos de diferentes cursos de la misma especialidad o del mismo curso de diferentes especialidades, para formar los grupos.

En cualquier caso, dado que se trata de enseñanzas no regladas, la ratio se ajustará a la cuota de profesorado disponible.

- c) Número máximo de alumnos a las asignaturas de Enseñanzas elementales de Música (desde 3º a 6º de Educación Primaria):
- Instrumento: 1 alumno.
  - Lenguaje musical: 15 alumnos.
  - Coro: 30 alumnos.
  - Colectiva: según la especialidad y el repertorio. Puede haber una colectiva por curso y especialidad con un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 10. Si no se supera este mínimo, se podrán juntar alumnos de diferentes cursos de la misma especialidad o del mismo curso de diferentes especialidades, para formar los grupos. Para los instrumentos de cuerda rozada se pueden hacer agrupamientos con un número superior de alumnos. A partir de 3º curso de enseñanzas elementales, siempre que sea posible, se procurará agrupar los alumnos por orquesta de cuerda y/o banda (o agrupaciones parecidas).

### **1.7. Centros de Educación Infantil y Primaria Integrados con Educación Secundaria Obligatoria (CEIPIESO)**

La asignación de unidades de Educación Infantil y Primaria seguirá los criterios establecidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4, si procede.

## **2. Criterios para la confección de la cuota de profesorado**

A la hora de distribuir las horas que se les asignarán por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional por medio del GestIB, los centros tendrán que tener en cuenta la plantilla del profesorado definitivo para evitar, siempre que sea posible, desplazamientos por falta de horario.



La distribución de los recursos asignados al centro, incluida la cuota de apoyo, tienen que asegurar que el centro pueda responder a la diversidad del alumnado, que todos los alumnos aprendan juntos, y que el alumnado que presenta barreras que limitan el acceso, la presencia, la participación o el aprendizaje derivados de las necesidades educativas de apoyo educativo, pueda llegar al máximo desarrollo de sus capacidades personales, de acuerdo con el plan individual y los objetivos generales para todo el alumnado

El horario del docente dependerá del centro donde se desarrolla el trabajo y no del colectivo al cual se pertenece.

**Horario del profesorado:** 25 periodos lectivos semanales.

Los maestros que impartan docencia a más de 180 alumnos podrán disponer de una reducción de un periodo complementario (CHL) en su horario individual, en función de la disponibilidad del centro.

**Periodos de la cuota por unidad a educación infantil y primaria:**

Los periodos que se asignan a los grupos en la cuota incluyen los periodos curriculares y los periodos de apoyo del grupo.

Unidades	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5
Periodos	16	31	47	63	79	95	111	126	142

## 2.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo en Educación Infantil

Curso	Tutoría	Esparc imient o	EF	MUS	ANG	Total
4t EI	17,5	2,5	2	1	2	25
5è EI	17,5	2,5	2	1	2	25
6è EI	17,5	2,5	2	1	2	25
<b>Total</b>	<b>52,5</b>	<b>7,5</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>75</b>

## 2.2. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo en Educación Primaria

Curso	Tutoría	Esparc imient	EF	MUS	ANG	Total
-------	---------	------------------	----	-----	-----	-------

		o				
1r EP	17,5	2,5	2	1	2	25
2n EP	17,5	2,5	2	1	2	25
3r EP	17,5	2,5	2	1	2	25
4t EP	17,5	2,5	2	1	2	25
5è EP	17,5	2,5	2	1	2	25
6è EP	16,5	2,5	2	1	3	25
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>150</b>

**Periodos de libre disposición:** se tienen que restar de tutoría si se aplican en alguna de las otras especialidades.

### 2.3. Otros periodos lectivos para apoyos

Esta asignación de periodos lectivos de los maestros se tiene que dedicar a la aplicación de medidas generales y encomenderas de atención a la diversidad (art. 8, 9 y 14 del Decreto 39/2011 de 29 de abril), las cuales posibilitan la igualdad de oportunidades, el acceso y la permanencia del alumnado al sistema educativo y permiten la participación del alumnado en el proceso de aprendizaje, de acuerdo con los principios de no discriminación y de inclusión como valores fundamentales.

Así mismo, el equipo directivo, con el informe positivo de la inspección, podrá dedicar algunas de estas horas para coordinar los proyectos del centro.

Centros de 1 línea		Centros de 2 líneas		Centros de 3 líneas	
de 9 a 12 unidades	de 13 a 17 unidades	de 18 a 22 unidades	de 23 a 26 unidades	de 27 a 39 unidades	más de 30 unidades
50	47	140	137	231	228

### 2.4. Periodos lectivos del equipo de apoyo en la educación infantil y primaria

A la hora de distribuir el total de horas que surjan de este cálculo entre el profesorado de apoyo, se tiene que tener en cuenta la plantilla orgánica del centro y prever las necesidades que puedan surgir durante el curso.

La aplicación de estos criterios no puede suponer en general la pérdida de más de un docente ni el aumento de más de uno en relación a la cuota del curso anterior.

La dotación básica de horas de apoyo es esta:

### **Centros de Educación Infantil**

#### **En los centros de educación infantil de titularidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional**

Nro. de horas según la matrícula y los criterios + 1 periodo de orientador por unidad.

### **Centros de Educación Infantil y Primaria**

#### **En los centros de menos de una línea**

Nro. de horas según la matrícula y los criterios + 5 periodos de orientador.

#### **En los centros de una línea**

**TOTAL:** 60 periodos de atención directa a alumnado.

**PLANTILLA :**

50 periodos de apoyo + 10 periodos de orientador.

Asignación de periodos del PTSC de la EOEP en función del número de alumnos y la tipología de centro.

#### **En los centros de dos líneas**

**TOTAL:** 90/95 periodos de atención directa alumnado.

**PLANTILLA:**

75 periodos de apoyo

Centros de 18 a 22 unidades + 15 periodos de orientador.

Centros de 23 a 26 unidades + 20 periodos de orientador.

Asignación de periodos del PTSC del EOEP en función del número de alumnos y la tipología de centro.

#### **En los centros de tres líneas**

**TOTAL:** 125 periodos de atención directa alumnado.

**PLANTILLA ORGÁNICA:**

100 periodos de apoyo + 25 periodos de orientador.

Asignación de periodos del PTSC del EOEP en función del número de alumnos y la tipología de centro.

Los criterios para asignar los periodos del equipo de apoyo son:

a) Número de alumnos NEE ( de necesidades educativas especiales) con ACS (adaptación curricular significativa) escolarizados que tenga cada centro en la ficha de estado. Se tienen que excluir los alumnos de las unidades educativas específicas en centros ordinarios (aulas UEECO), puesto que sus horas se incluyen en el total de horas curriculares.

Para atender mejor los alumnos de los centros de una sola línea, los alumnos que presentan NEE con ACS de estos centros se tienen que incrementar un 5 % antes de aplicar las correspondencias siguientes:

- Hasta cuatro alumnos: seis periodos.
- De cinco a ocho alumnos: doce periodos.
- De nueve a doce alumnos: dieciocho periodos.
- De trece a dieciséis alumnos: veinticinco periodos.
- Por cada cuatro alumnos más: seis periodos más.
- Por cada 24 alumnos: 1h adicional de redondeo

b) Número de alumnos con apoyo educativo de tipo AI (Audición i Lenguaje) en la ficha de estado, a pesar de que ya estén contabilizados como NEE con ACS.

En este caso se tiene que aplicar la correspondencia siguiente:

- Por cada doce alumnos o fracción: seis periodos.
- Por cada cuatro grupos de seis periodos: 1h adicional de redondeo.

c) Número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) en la ficha de estado, a pesar de que ya estén contabilizados como NEE con ACS o AL.

En este caso se tiene que aplicar la correspondencia siguiente:

- Por cada cuarenta alumnos o fracción: seis periodos.
- Por cada cuatro grupos de seis periodos: 1h adicional de redondeo.

La previsión se hará aplicando los criterios establecidos y con los datos introducidos al GESTIB hasta el 3 de mayo.

Con la cuota total del equipo de apoyo se tienen que poder atender las necesidades que puedan surgir durante el curso. Se tienen que tener en cuenta también los periodos de todo el profesorado que dedica una parte de su horario al equipo de apoyo.

A la hora de distribuir el total de horas que surjan de este cálculo entre los miembros del equipo de apoyo, los centros tienen que tener en cuenta la plantilla orgánica del centro y prever las necesidades que puedan surgir durante el curso.

## **2.5. Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO)**

La dotación básica de los grupos de aula UEECO, es de 25 periodos semanales, **que aparecen en el desglose de horas curriculares.**

Además, cuentan con 5 periodos semanales adicionales de orientación educativa.

## **2.6. Periodos lectivos de las enseñanzas de Música a los Centros, de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM)**

Horario del profesorado de enseñanzas de Música: de 18 a 21 periodos lectivos semanales, en aplicación del Acuerdo marco del 30 de septiembre de 2015. (Ver ,apartado II.2)

### **2.6.1 Distribución de periodos lectivos semanales por grupo en asignaturas de Música a la Educación Infantil:**

- Música y Psicomotricidad: 1,5 periodos
- Música y Movimiento: 1 periodo.
- Música y Canto Coral: 1 periodo.
- Taller de Instrumentos: 0,5 periodos.

### **2.6.2 Distribución de periodos lectivos semanales por grupo en asignaturas de Música a 1r y 2n de Educación Primaria:**

- Lenguaje Musical: 2 periodos.
- Coro: 1 periodo.
- Instrumento: 0,5 periodo.
- Colectiva: 1 periodo.

### **2.6.3 Distribución de periodos lectivos semanales por grupo en asignaturas de Música a las enseñanzas elementales de Música (de 3r a 6è de Educación Primaria):**

- Instrumento: 1 periodo.
- Clase colectiva: 1 periodo.
- Lenguaje musical: 2 periodos.
- Coro: 1 periodo.

En los periodos lectivos de dedicación de los órganos unipersonales de gobierno establecidos en su punto 2.7, según la tipología del centro, se añadirán 10 periodos lectivos semanales más para el jefe de estudios adjunto de Enseñanzas Musicales.

## 2.7. Reducciones para los mayores de 55 años

En función de las solicitudes de reducción para los mayores de 55 años introducidas en el GESTIB de acuerdo con lo establecen las [Instrucciones sobre el horario general de los centros educativos de las Illes Balears](#), se añadirán en la cuota general del centro las horas correspondientes a estas reducciones. En los centros de 1 línea esta reducción siempre incrementará el número de docentes del centro.

## 2.8. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros

### a) Equipo directivo

Se atribuyen a los equipos directivos un total de periodos lectivos semanales de dedicación, de acuerdo con la distribución siguiente según la tipología del centro y el número de unidades:

Tipología de centro		Periodos semanales	Composición del equipo directivo
Tipología B	Más de 30 unidades	64	Director, secretario y dos jefes de estudios
	De 27 a 30 unidades	61	
Tipología C	de 23 hasta 26 unidades	48	Director, secretario y jefe de estudios
	de 18 hasta 22 unidades	45	
Tipología D	De 13 hasta 17 unidades	39	Director, secretario y jefe de estudios
	De 9 hasta 12 unidades	36	
Tipología E	De 6 hasta 8 unidades	20	Director y secretario
	De 3 hasta 5 unidades	10	
Tipología F	Hasta 2 unidades	5	Director

### b) Coordinaciones

Se atribuyen a las diversas coordinaciones un total de periodos lectivos semanales de dedicación, de acuerdo con la distribución siguiente según la tipología del centro y el número de unidades:

	<b>Tipología B</b> Número de unidades		<b>Tipología C</b> Número de unidades		<b>Tipología D</b> Número de unidades		<b>Tipología E</b> Número de unidades	
	<b>+ de 30</b>	<b>de 27 a 30</b>	<b>de 23 a 26</b>	<b>de 18 a 22</b>	<b>de 13 a 17</b>	<b>de 9 a 12</b>	<b>de 6 a 8</b>	<b>de 3 a 5</b>
Equipo docente	3	3	3	3	3	3	3	2
PMT** centros de Implantación y específicos	Hasta 10	Hasta 8	Hasta 8	Hasta 6	Hasta 6	Hasta 6	Hasta 6	Hasta 4
PMT centros de Redes de orientación	Hasta 18	Hasta 16	Hasta 16	Hasta 14	Hasta 14	Hasta 12	Hasta 12	Hasta 10
PMT centros de Red de cambio intensivo	Hasta 22	Hasta 20	Hasta 20	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 16	Hasta 16	Hasta 12
PMT: centros de Red fundamentación	Hasta 22	Hasta 20	Hasta 20	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 16	Hasta 16	Hasta 12
Otras coordinaciones***	21	21	16	16	14	14	11	11

**\*\* Programa de Mejora y Transformación:** El Programa de Mejora y Transformación distribuirá horas en función del grado de logro de los compromisos del centro según los criterios generales y los criterios propios de cada red a la cual pertenece el centro.

**Otras coordinaciones\*\*\*:** biblioteca, coeducación, convivencia, ecocentro, enseñanza en lenguas extranjeras, extraescolares, formación, normalización lingüística, proyectos europeos (KA1 y KA2), reutilización de libros de texto, salud, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), etc.

La distribución de los periodos asignados a cada coordinación se hará constar en la PGA.

Las coordinaciones preceptivas, de acuerdo con la normativa son: **extraescolares**, **normalización lingüística** (artículo 40 del *Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria*), **coeducación** artículo 26, punto 4 de la *Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de mujeres y hombres*) y convivencia (artículo 30 del *Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears*).

**c) Coordinación de proyectos de movilidad europeos (proyectos Erasmus+).**

<b>Coordinación del proyecto de movilidad Erasmus + KA1 (acción clave 1)</b>	<b>Periodos complementarios</b>
Hasta 10 movilizaciones.	2
Más de 10 movilizaciones.	3
Hasta 10 movilizaciones o más, como miembro de un consorcio	1

<b>Coordinación del proyecto de movilidad Erasmus + KA2 (acción clave 2)</b>	<b>Periodos complementarios</b>
Hasta 10 movilizaciones, como centro coordinador	3
Más de 10 movilizaciones, como centro coordinador	4
Hasta 10 movilizaciones, como centro asociado	2
Más de 10 movilizaciones, como centro asociado	3

## **II. Educación Secundaria, Formación Profesional, Centros de Adultos y Centros de Régimen Especial**

### **1. Criterios para la asignación de unidades**

Las ratios de alumnas por grupo que se tienen que tener en cuenta para configurar las unidades de los centros docentes públicos son:

#### **1.1. Educación secundaria obligatoria**

- Número máximo de alumnos por unidad: 30 alumnos. Se desdoblará el grupo al superar los 32 alumnos.
- PMAR a 2º y 3º de ESO: 15 alumnos. Se desdoblará el grupo al superar los 16 alumnos.

Para calcular los grupos ordinarios, al número total de alumnos de 2º y 3º de ESO se tienen que restar 12 alumnos del programa PMAR, para después determinar las unidades, de acuerdo con las ratios establecidas.

#### **1.2. Unidades educativas específicas de centro ordinario (UEECO)**

Número máximo de alumnos por unidad: 10 alumnos.



Esta ratio puede ser inferior si predominan los alumnos con discapacidad motriz grave, con autismo o con trastorno de la personalidad. (arte. 28.2 decreto 39/2011), previo informe del Servicio de Atención a la Diversidad.

### 1.3. Bachillerato

- Número máximo de alumnos por unidad: 35 alumnos. Se desdoblará el grupo al superar los 38 alumnos. Hasta 20 alumnos se considerará sólo medio grupo.
- Número máximo de alumnos por unidad a las Enseñanzas a distancia: 80 alumnos. Hasta 50 alumnos se considerará sólo medio grupo.

### 1.4. Otras consideraciones a tener en cuenta

El cálculo de la previsión de unidades se elaborará a partir de los datos de matrícula del mes de enero y del estudio de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, de la evolución de la matrícula de cada centro durante los cinco últimos cursos, la adscripción de cada zona y la tendencia en la promoción/repetición de los alumnos.

#### 1.4.1. En cuanto a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) a la ESO:

- En los niveles que tengan más de un 20% de alumnado NESE se tiene que restar 1 alumno de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 25% de alumnado NESE, se tienen que restar 2 alumnos de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 30% de alumnado NESE, se tienen que restar 3 alumnos de la ratio establecida.
- En los niveles que tengan más de un 40% de alumnado NESE, se tienen que restar 4 alumnos de la ratio establecida.

Estas circunstancias se tendrán que tener en cuenta a la hora de distribuir el alumnado en las comisiones de escolarización.

14.2. Los centros que se consideren de atención preferente (CAP) tendrán una consideración particular y se les asignarán recursos extraordinarios de acuerdo con la propuesta de la inspección educativa, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán centros de atención preferente los centros en que se den simultáneamente **dos** de estas circunstancias:

- Más del 30% de alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

- Más del 10% de alumnos procedentes de colectivos socialmente vulnerables (NESE CPHE).
- Más del 25% de alumnos extranjeros.
- Más del 7% de alumnos de incorporación tardía (NESE IT).
- Más del 20% de movilidad del alumnado (altas y bajas de octubre a junio).

1.4.3. En los IES que tengan una ratio de más de 27 alumnos en la etapa de ESO de media (descontando los grupos de PMAR), se les añadirán 10 periodos en la cuota.

1.4.4. La existencia de alguna situación excepcional que requiera una dotación extraordinaria de la cuota asignada se tendrá que justificar y tendrá que contar con el visto bueno de la inspección educativa. Esta dotación quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria

## **1.5. Formación profesional**

### **1.5.1. Formación Profesional Básica**

- Mínimo: 10 alumnos; máximo: 18 alumnos

### **1.5.2. FP Grau Mediano y Grado Superior**

- Número máximo de alumnos por unidad: 30 alumnos. Se desdoblará el grupo al superar los 33 alumnos.

Las ratios generales se pueden ver modificadas por varios factores: capacidad de los espacios disponibles, características de los diferentes ciclos formativos, etc. Estas modificaciones aparecerán publicadas en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

### **1.5.3. FP Grau Mediano y Grado Superior a distancia**

- Número máximo de alumnos por unidad: 60 alumnos.

## **1.6. Enseñanza de personas adultas**

### **1.6.1. Enseñanzas formales**

- **Enseñanzas iniciales Y e II**

Mínimo: 8 alumnos; máximo: 14 alumnos

- **ESPA**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **ESPA SEMIPRESENCIAL**

Mínimo: 15 alumnos; máximo: 50 alumnos

- **Acogida lingüística**

Mínimo: 8 alumnos; máximo: 14 alumnos.

### 1.6.2. Enseñanzas no formales

- **Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos de grado superior**

Mínimo: 15 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos de grado mediano**

Mínimo: 15 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Preparación de las pruebas libres de graduado en ESO**

Mínimo: 15 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Acceso a la UIB para mayores de 25 años**

Mínimo: 15 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Módulos genéricos:**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Castellano para extranjeros catalán para extranjeros**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Català A1, A2, B1, B2, C1, C2:**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 30 alumnos.

- **Idiomas extranjeros (niveles, 1, 2 y 3)**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 20 alumnos.

- **Tecnologías de la información y la comunicación**

Mínimo: 12 alumnos; máximo: 20 alumnos.

En cuanto a las ratios máximas, los equipos directivos podrán matricular por encima de los números establecidos teniendo en cuenta la tendencia de abandono a estas enseñanzas de los cursos anteriores.

## 1.7. Enseñanzas de régimen especial

### 1.7.1. Enseñanzas deportivas

El número máximo de alumnos por unidad en las diferentes modalidades deportivas:

- 30 alumnos para las enseñanzas LOE
- 35 alumnos para las enseñanzas LOGSE

Para los módulos de carácter procedimental se establecen ratios inferiores. El Real Decreto que regula el título de cada modalidad deportiva establece cada una de estas ratios.

## 1.7.2. Enseñanzas de música y danza

### 1.7.2.1. Enseñanzas elementales

Número máximo de alumnos por asignatura:

#### Música:

- Instrumento: 1 alumno.
- Colectiva: Según la especialidad y el repertorio.
- Lenguaje musical: 15 alumnos.
- Coro: 30 alumnos.

#### Danza:

- Danza clásica, danza española, música: 20 alumnos.

### 1.7.2.2. Enseñanzas profesionales

Número máximo de alumnos por asignatura:

#### Música:

- Instrumento: 1 alumno.
- Armonía: 10 alumnos.
- Lenguaje musical: 15 alumnos.
- Coro: 30 alumnos.
- Historia de la Música: 15 alumnos.
- Música de cámara: según el repertorio.
- Orquesta, banda y conjunto: según el repertorio.
- Idiomas aplicados al canto: 10 alumnos.
- Piano complementario: 1 alumno.
- Análisis: 10 alumnos.
- Repertorio: 1 alumno.
- Fundamentos de composición: 6 alumnos.
- Bajo continuo/improvisación: 1 alumno.
- Acompañamiento: 4 alumnos.
- Optativas de 5º y 6º: 15 alumnos máximo según la optativa.

#### Danza:

- Todas las asignaturas: 15 alumnos.

## 1.7.3. Enseñanzas de artes plásticas y diseño

- Clases teóricas y teórico-prácticas, número máximo de alumnos por unidad: 30 alumnos.
- Clases prácticas y talleres, número máximo de alumnos por unidad: 15 alumnos.

## 1.7.4. Enseñanzas de idiomas

Número máximo de alumnos por unidad:

- Nivel básico: 30 alumnos.
- Nivel intermedio: 30 alumnos.
- Nivel avanzado: 25 alumnos.
- Niveles C1 y C2: 25 alumnos.

El número mínimo para formar un grupo es de 12 alumnos, salvo los idiomas catalán, árabe, ruso, japonés y chino que será de 8.

### **1.8. Centros de Educación Infantil y Primaria Integrados con Educación Secundaria Obligatoria (CEIPIESO)**

La asignación de unidades de Educación Secundaria seguirá los criterios establecidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.4, si procede.

## **2. Criterios para la confección de la cuota de profesorado**

El horario del profesorado dependerá del centro donde se desarrolla el trabajo y no del colectivo al cual se pertenece.

**Horario del profesorado:** entre 18 y 21 periodos lectivos.

Los docentes harán un máximo de 18 periodos de docencia directa (clases, apoyos y tutoría) a un grupo de alumnos.

El profesorado que, excepcionalmente, imparta más de 18 periodos lectivos de docencia directa a un grupo de alumnos tendrá 1 periodo menos de permanencia al centro por cada periodo de más (compensación de horas lectivas, CHL, que no son de permanencia obligada al centro).

El profesorado que, excepcionalmente, realice 20 periodos lectivos tendrá 1 periodo menos adicional de permanencia al centro (CHL).

El profesorado que, excepcionalmente, realice 21 periodos lectivos tendrá 2 periodos menos adicionales de permanencia al centro (CHL).

El profesorado que imparta docencia además de 180 alumnos dispondrá de una reducción de un periodo complementario (CHL) a su horario individual.

Un mismo profesor no podrá tener a su horario más de 3 CHL.

Mesa explicativa de la asignación de CHL:

19 periodos lectivos de docencia directa	1 CHL		
--	-------	--	--

20 periodos lectivos de docencia directa	2 CHL	20 periodos lectivos No todos de docencia directa	1 CHL
21 periodos lectivos de docencia directa	3 CHL	21 periodos lectivos No todos de docencia directa	2 CHL

## 2.1. Educación Secundaria\_

### 2.1.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo a la ESO

**1º de ESO                      Periodos curriculares: 35 periodos por grupo**

	MATERIAS	Periodos	+ periodos
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	3	
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	3	
	Primera lengua extranjera	3	3
	Matemáticas	3	
	Geografía e Historia	3	
	Biología y Geología	3	1
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2	
	Religión/Valores Éticos	1	
	Educación Plástica I	3	
	Música I	3	
<b>OTROS</b>	Tutoría	1	1
	Periodos de libre disposición	2	
<b>TOTAL</b>		30	5

## 2º de ESO Periodos curriculares: máximo 38 periodos por grupo

	MATERIAS	Periodos	+ Periodos de 1 a 4 grupos	+ de 4 grupos
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	3		
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	3		
	Primera lengua extranjera	3	3	
	Matemáticas	4		
	Geografía e historia	3		
	Física y Química	3	1	
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2		
	Religión/Valores Éticos	1		
	Tecnología I	3	1	
	Específica de opción*	2		2 4
<b>OTROS</b>	Tutoría	1	1	
	Periodos de libre disposición	2		
<b>TOTAL</b>		30	6	2 4

\*Educación plástica, visual y audiovisual II, Música II o segunda lengua extranjera.

## 2n ESO PMAR Periodos curriculares: 31 periodos por grupo

2n ESO PMAR		Periodos	+periodos
<b>ÁMBITOS</b>	Científico y matemático	9	
	Lingüístico y social	9	
	Lenguas extranjeras	4	
	Práctico	4	
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2	
	Valores éticos / Religión	1	
<b>OTROS</b>	Tutoría	1	1
<b>TOTAL</b>		30	1

### 3r de ESO Periodos curriculares: máximo 39 periodos por grupo

	MATERIAS	Periodos	+ Periodos	de 1 a 4 grupos	+ de 4 grupos
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	3			
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	3			
	Primera lengua extranjera	3	3		
	Matemáticas	4			
	Geografía e Historia	3			
	Biología y Geología	2	1		
	Física y Química	2	1		
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2			
	Religión/Valores Éticos	1			
	Tecnología II	2	1		
	Específica de opción*	2		2	4
<b>OTROS</b>	Tutoría	1	1		
	Periodos de libre disposición	2			
<b>TOTAL</b>		30	7	2	4

\*Cultura clásica., educación plástica, visual y audiovisual II, iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, música II, segunda lengua extranjera. **Matemáticas:** 3 periodos de refuerzo por nivel.

### 3r ESO PMAR Periodos curriculares: 31 periodos por grupo

3r ESO PMAR		Periodos	+periodos
<b>ÁMBITOS</b>	Científico y matemático	9	
	Lingüístico y social	9	
	Lenguas extranjeras	4	
	Práctico	4	
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2	
	Valores éticos / Religión	1	



<b>OTROS</b>	Tutoría	1	1
<b>TOTAL</b>		30	1

#### 4t de ESO Periodos curriculares: máximo 52 periodos por grupo

Al total de horas para los grupos de cuarto se tienen que añadir 14 horas para el programa de refuerzo del aprendizaje para el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria (PRAQ) en aquellos centros que lo tienen autorizado.

	<b>MATERIAS</b>	<b>Periodos</b>	<b>+ Periodos</b>	<b>de 1 a 4 grupos</b>	<b>+ de 4 grupos</b>
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	3,5			
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	3,5			
	Primera lengua extranjera	3	3		
	Matemáticas	4		4	8
	Geografía e Historia	3			
	Troncal de opción 1	3		de 9 a 18	de 24 a 36
	Troncal de opción 2	3			
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2			
	Religión/Valores Éticos	1			
	Específica de opción*	3		3	6
<b>OTROS</b>	Desdoblamientos**		2		
	Tutoría	1	1		
<b>TOTAL</b>		30	6	de 16 a 25	de 38 a 50

\* Una materia troncal no cursada por el alumno, artes escénicas y danza, cultura científica, cultura clásica, educación plástica, visual y audiovisual, filosofía, música, segunda lengua extranjera, Tecnologías de la información y la comunicación

\*\*Desdoblamientos de biología, física y química, tecnología, TIC y segunda lengua extranjera.

<b>Grupos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>Periodos</b>	52	91	130	169	218	257	296	335	374

## 2.1.2. Periodos lectivos del equipo de apoyo de ESO

La aplicación de estos criterios no puede suponer en general la pérdida de más de un docente ni el aumento de más de uno en relación a la cuota del curso anterior.

La dotación básica de horas de apoyo es esta:

### En los centros de hasta 8 unidades de ESO

<b>TOTAL :</b> 45 periodos de atención directa alumnado.
<b>PLANTILLA ORGÁNICA:</b> 29 periodos de apoyo + 16 periodos de orientador

### En los centros de 9 a 15 unidades de ESO

<b>TOTAL:</b> 57 periodos de atención directa alumnado..
<b>PLANTILLA ORGÁNICA:</b> 38 periodos de apoyo+ 1 orientador

### En los centros de 16 hasta 20 unidades de ESO

<b>TOTAL:</b> 76 periodos de atención directa alumnado.
<b>PLANTILLA ORGÁNICA:</b> 57 periodos de apoyo + 1 orientador

### En los centros de más de 20 unidades de ESO

<b>TOTAL:</b> 95 periodos de atención directa alumnado.
<b>PLANTILLA ORGÁNICA:</b> 57 periodos de apoyo+ 2 orientadores o 1 orientador y 1 PTSC

**Orientador:** Dado que el RD 665/2015 de 17 de julio, (que modifica el RD1834/2008), por el cual se despliegan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los colectivos docentes de enseñanza secundaria no asigna ninguna materia, ni de ESO ni de bachillerato, a la especialidad de orientación educativa, el orientador tiene que dedicar la totalidad

de los periodos lectivos a la atención al alumnado, al profesorado, o a las familias del alumnado y se tiene que procurar que dedique también los complementarios.

Los criterios para asignar los periodos del equipo de apoyo son:

a) Número de alumnos NEE con ACS escolarizados que tengan cada centro en la ficha de estado. Se tienen que excluir los alumnos de las aulas UEECO, puesto que sus horas se incluyen al total de horas curriculares.

Para atender mejor los alumnos de los centros de una sola línea, los alumnos que presentan NEE con ACS de estos centros se tienen que incrementar un 5 % antes de aplicar las correspondencias siguientes:

- Hasta cuatro alumnos: seis periodos.
- De cinco a ocho alumnos: doce periodos.
- De nueve a doce alumnos: dieciocho periodos.
- De trece a dieciséis alumnos: veinticinco periodos.
- Por cada cuatro alumnos más: seis periodos más.
- Por cada 24 alumnos: 1h adicional de redondeo

b) Número de alumnos con apoyo educativo de tipo AI (Audición y Lenguaje) en la ficha de estado, a pesar de que ya estén contabilizados como NEE con ACS.

En este caso se tiene que aplicar la correspondencia siguiente:

- Por cada doce alumnos o fracción: seis periodos.
- Por cada cuatro grupos de seis periodos: 1h adicional de redondeo.

c) Número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) al boletín de estado, a pesar de que ya estén contabilizados como NEE con ACS o AL.

En este caso se tiene que aplicar la correspondencia siguiente:

- Por cada cuarenta alumnos o fracción: seis periodos.
- Por cada cuatro grupos de seis periodos: 1h adicional de redondeo.

Los centros, en el momento de confeccionar la cuota, pueden modificar la composición del equipo de apoyo de acuerdo con sus características. Aun así, se tiene que tener en cuenta la plantilla orgánica del centro y prever las necesidades que puedan surgir durante el curso, puesto que este cambio no puede suponer un aumento de cuota.

### **2.1.3. Periodos lectivos para el Plan de Atención Lingüística y Cultural (PALIC)**

1 periodo lectivo por cada 2 alumnos de incorporación tardía (IT), con un mínimo de 2 periodos a partir de 1 alumno.

### **2.1.4. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo al Bachillerato 1r de Bachillerato**

	MATERIAS	Per iod os	+ periodos		
			Ciencias	H y CS	Artes
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	2,5			
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	2,5			
	Primera lengua extranjera	3			
	Filosofía	3			
	Troncal de modalidad	4		4	
	Troncal de opción 1	4	8	8	8
	Troncal de opción 2	4			
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2			
	Específica 1	6	4	4	4
	Específica 2				
<b>OTROS</b>	Desdoblamientos*		3	1	1
	Tutoría	1			
<b>TOTAL</b>		32	15	17	13

\* Primera lengua extranjera, física y química y biología y geología.

**Troncal de modalidad:**

Matemáticas I.

Latín Y o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

Fundamentos del arte I.

**Troncales de opción, dos de entre:**

Biología y geología, dibujo técnico Y y física y química.

Economía, griego Y, historia del mundo contemporáneo y literatura universal.

Historia del mundo contemporáneo, cultura audiovisual Y y literatura universal.

**Específicas, dos de entre:** análisis musical Y, anatomía aplicada, cultura científica, dibujo artístico Y, lenguaje y práctica musical, religión, segunda lengua extranjera Y, tecnología industrial Y, TIC Y, volumen.

**Modalidad de ciencias: máximo 47 periodos por grupo**

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
<b>Periodos</b>	32	47	75	86	110	121	149	156	184	195

**Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: máximo 49 periodos por grupo**

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
<b>Periodos</b>	36	49	77	86	110	119	147	152	180	189

### Modalidad de Artes: máximo 45 periodos por grupo

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
Periodos	32	45	73	82	106	115	143	148	176	185

Cuando en un centro haya dos medios grupos de bachillerato (0,5+0,5), se tienen que descontar 14 periodos de las materias comunes (L-).

### 2n de Bachillerato

	MATERIAS	Periodos	+periodos		
			Ciencias	H Y CS	Artes
<b>LCA</b>	Lengua Catalana y literatura	3			
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y literatura	3			
	Primera lengua extranjera	3			
	Historia de España	3			
	Troncal de modalidad	4		4	
	Troncal de opción 1	4	8	8	8
	Troncal de opción 2	4			
<b>ESPECÍFICAS</b>	Específica1	4	4	4	4
	Hª Filosofía /Específica 2	3			4
<b>OTROS</b>	Desdoblamiento inglés		1	1	1
	Tutoría	1			
<b>TOTAL</b>		32	13	17	17

#### Troncal de modalidad:

Matemáticas II

Latín II o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II

Fundamentos del arte II

#### Troncales de opción, dos de entre:

Biología, dibujo técnico II, física, geología y química

Economía de la empresa, geografía, griego II, historia del arte

Artes escénicas, cultura audiovisual II y diseño

#### Específicas, una de entre:

Análisis musical II, ciencias de la tierra y el medio ambiente, dibujo artístico II, fundamentos de administración y gestión, historia de la filosofía, historia de la música y la danza, imagen y sonido, psicología, segunda lengua extranjera II, técnicas de expresión gráfico-plástica, tecnología industrial II, TIC II.

### Modalidad de Ciencias: máximo 45 periodos por grupo

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
Periodos	36	45	73	82	106	115	143	148	176	185

### Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: máximo 49 periodos por grupo

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
Periodos	40	49	77	86	110	119	147	152	180	189

### Modalidad de Artes: 49 periodos por grupo

Grupos	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
Periodos	40	49	77	86	110	119	147	152	180	189

Cuando en un centro haya dos medios grupos de bachillerato (0,5+0,5), se tienen que descontar 16 periodos de las materias comunes (L-).

### Bachillerato a distancia

#### Periodos lectivos semanales por grupo

MATERIAS COMUNES de 1r de BACHILLERATO	Periodos
Lengua catalana y literatura I	2,5
Lengua castellana y literatura I	2,5
Primera lengua extranjera I	3
Filosofía	3
Educación física	2
Total	13

MATERIAS COMUNES de 2n de BACHILLERATO	Periodos
Lengua catalana y literatura II	3
Lengua castellana y literatura II	3
Primera lengua extranjera II	3
Historia de la Filosofía	3
Historia de España	3
Total	15

MATERIAS TRONCALES de 1r de BACHILLERATO	Periodos
Matemáticas I	4
Biología y geología	4
Dibujo técnico I	4

MATERIAS TRONCALES de 2n de BACHILLERATO	Periodos
Matemáticas II	4
Biología	4
Dibujo técnico II	4

Física y química	4
Latín I	4
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	4
Economía	4
Griego I	4
Historia del mundo contemporáneo	4
Literatura universal	4
Fundamentos del arte I	4
Cultura audiovisual I	4
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS de 1r de BACHILLERATO</b>	
Análisis musical I	4
Anatomía aplicada	4
Cultura científica	2
Dibujo artístico I	4
Lenguaje y práctica musicales	2
Religión	2
Segunda lengua extranjera Y - Alemán	2
Segunda lengua extranjera Y - Francés	2
Tecnología industrial I	4
Tecnologías de la información y la comunicación I	2
Volumen	4
<b>Total</b>	<b>80</b>

Física	4
Geología	4
Química	4
Latín II	4
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	4
Economía de la empresa	4
Geografía	4
Griego II	4
Historia del arte	4
Fundamentos del arte II	4
Artes escénicas	4
Cultura audiovisual II	4
Diseño	4
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS de 2n de BACHILLERATO</b>	
Análisis musical II	4
Ciencias de la Tierra y el medio ambiente	4
Dibujo artístico II	4
Fundamentos de administración y gestión	4
Historia de la música y la danza.	4
Imagen y sonido	4
Psicología	4
2a lengua extranjera II - Alemán	4
Segunda lengua extranjera II - Francés	4
Técnicas de expresión gráficoplástica	4
Tecnología industrial II	4
Tecnologías de la información y la comunicación II	4
<b>Total</b>	<b>112</b>

## 2.2. Reducciones para los mayores de 55 años

En función de las solicitudes de reducción para los mayores de 55 años introducidas al GESTIB de acuerdo con lo establecen las [Instrucciones sobre el horario general de los centros educativos de las Illes Balears](#), se añadirán a la cuota general del centro las horas correspondientes a estas reducciones.

Esta reducción se aplicará a los profesores del colectivos Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

## 2.3. Periodos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros de secundaria

El equipo directivo del centro podrá redistribuir estas asignaciones de periodos de coordinación y órganos de gobierno.

### a) Equipo directivo

Tipología de centro		Composición del equipo directivo	Periodos semanales
Centros de tipología A	A partir de 46 unidades	Director, secretario, jefe de estudios y cuatro jefes de estudios adjuntos	89
	De 33 unidades a 45	Director, secretario, jefe de estudios y tres jefes de estudios adjuntos	78
Centros de tipología B. De 22 hasta 32 unidades		Director, secretario, jefe de estudios y dos jefes de estudios adjuntos	67
Centros de tipología C De 16 hasta 21 unidades		Director, secretario, jefe de estudios y un jefe de estudios adjunto	56
Centros de tipología D Hasta 15 unidades		Director, secretario y jefe de estudios	45

### b) Coordinaciones

Se atribuyen a las diversas coordinaciones un total de periodos lectivos semanales de dedicación, de acuerdo con la distribución siguiente según la tipología del centro y el número de unidades:



	Tipología de centro			
	Tipología A	Tipología B	Tipología C	Tipología D
Calidad ISO 9001*	Hasta 4	Hasta 4	Hasta 3	Hasta 2
PMT** centros de Implantación y específicos	Hasta 10	Hasta 8	Hasta 6	Hasta 6
PMT centros de Redes de orientación	Hasta 18	Hasta 16	Hasta 14	Hasta 12
PMT centros de Red de cambio intensivo	Hasta 22	Hasta 20	Hasta 18	Hasta 16
PMT: centros de Red fundamentación	Hasta 22	Hasta 20	Hasta 18	Hasta 16
Otras coordinaciones***	37	33	28	24

**Calidad ISO 9001:2015, centros de FP\*:** Calidad a toda la Formación Profesional del sistema educativo y Formación Ocupacional. Los centros que sólo tienen calidad a la Formación Ocupacional tendrán 1 hora de coordinación.

**Programa de Mejora y Transformación\*\*:** El Programa de Mejora y Transformación distribuirá horas en función del grado de logro de los compromisos del centro según los criterios generales y los criterios propios de cada red a la cual pertenece el centro.

**Otras coordinaciones\*\*\*:** biblioteca, coeducación, convivencia, departamentos didácticos y de familia profesional, de riesgos laborales, ecocentro, enseñanza en lenguas extranjeras, extraescolares, formación, normalización lingüística, programa EOIES, proyectos europeos (KA1 y KA2), reutilización de libros de texto, salud, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), etc.

Dado que los periodos de la cuota asignados a los departamentos didácticos y de familia profesional pueden variar según la composición de cada centro independientemente de la tipología, se distribuirán de acuerdo con estos criterios y se sumarán a los periodos de las otras coordinaciones.

Composición	Periodos semanales
Departamentos de 4 o más miembros	3
Departamentos de 3 miembros	2
De 1 miembro (subdepartamento) y de 2 miembros	1

El periodo de reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) para los jefes de departamento de 3 o más miembros tiene que ser lectivo.

La distribución de los periodos asignados a cada coordinación se hará constar a la PGA.

Las coordinaciones preceptivas, de acuerdo con la normativa son: **departamentos didácticos y de familia profesional, extraescolares, normalización lingüística** (artículo 42 del *Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*), **coeducación** (artículo 26, punto 4 de la *Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de mujeres y hombres*) y convivencia (artículo 30 del *Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears* y.

La coordinación **de riesgos laborales** es preceptiva en los centros con 80 o más trabajadores (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales con las modificaciones posteriores introducidas por la Ley 50/1998, la Ley 39/1999, el Real Decreto legislativo 5/2000 y la Ley 54/2003)

#### **Coordinador del programa PEI, en los centros autorizados:**

<b>Número de alumnos del programa al centro</b>	<b>Periodos lectivos semanales</b>
Menos de 50 alumnos	1
Más de 50 alumnos	2
Más de 120 alumnos	10

#### **Coordinaciones al bachillerato a distancia**

	<b>Periodos lectivos semanales</b>
Coordinación del aula virtual	8

#### **Coordinación de proyectos de movilidad europeos (proyectos Erasmus+).**

<b>Coordinación del proyecto de movilidad Erasmus + KA1 (acción clave 1)</b>	<b>Periodos complementarios</b>
Hasta 10 movilidades.	2
Más de 10 movilidades.	3
Hasta 10 movilidades o más, como miembro de un consorcio	1

<b>Coordinación del proyecto de movilidad Erasmus + KA2 (acción clave 2)</b>	<b>Periodos complementarios</b>
Hasta 10 movilizaciones, como centro coordinador	3
Más de 10 movilizaciones, como centro coordinador	4
Hasta 10 movilizaciones, como centro asociado	2
Más de 10 movilizaciones, como centro asociado	3

### 2.3.1. Otras consideraciones

Si por la aplicación de estos criterios la cuota final de un centro supone una disminución o un aumento significativo respecto a la cuota del curso pasado se podrán aplicar factores de corrección.

## 2.4. Formación profesional

Se tiene que tener en cuenta que en los horarios de los profesores del 2º curso de los ciclos formativos se tienen que ponderar los periodos semanales para ajustarlos al periodo de prácticas formativas en los centros de trabajo. Durante el periodo de prácticas tienen que compensar los periodos de más que han hecho hasta entonces. Durante este periodo la dirección del centro tendrá que adaptar el horario del profesorado de los módulos de ciclos formativos, para mejorar la atención a las necesidades del centro (apoyos, desdoblamientos, proyectos, guardias, etc.).

### 2.4.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo

<b>Ciclo</b>	<b>Periodos lectivos semanales</b>
FPB 1r curso	30
FPB 2n curso	30
Grado medio1r curso presencial y dual	31
Grado medio2n curso presencial y dual	25
Grado medio1r curso distancia	31
Grado medio2n curso distancia	30
Grado medio(temporalización especial)	21
Grado superior 1r curso presencial y dual	31+3 de inglés
Grado superior 2n curso presencial y dual	25 + 2 de inglés
Grado superior 1r curso distancia	31+3 de inglés
Grado superior 2n curso distancia	30
Grado superior (temporalización especial)	21

## 2.4.2. Periodos para los órganos de gobierno y coordinación para los centros integrados de FP

Tipología de centro		Composición del equipo directivo	Periodos semanales
Centros de tipología A	Más de 40 unidades	Director, secretario, jefe de estudios y cuatro jefes de estudios adjuntos	89
	Más de 26 unidades	Director, secretario, jefe de estudios y tres jefes de estudios adjuntos	78
Centros de tipología B. De 20 hasta 26 unidades		Director, secretario, jefe de estudios y dos jefes de estudios adjuntos	67
Centros de tipología C De 10 hasta 19 unidades		Director, secretario, jefe de estudios y un jefe de estudios adjunto	56
Centros de tipología D Hasta 9 unidades		Director, secretario y jefe de estudios	45

## 2.4.3. Prácticas formativas en centros de trabajo

Los periodos asignados para FCT no se pueden dedicar a otras tareas.

**Tutor de FPB:** El tutor o tutora tendrá hasta cuatro periodos semanales, de los cuales, 2, como mínimo tienen que ser lectivos. En la cuota se asignarán 2 periodos lectivos.

**Tutor de GM y GS:** El tutor o tutora tendrá hasta seis periodos semanales, de los cuales, 4, como mínimo tienen que ser lectivos. En la cuota se asignarán 4 periodos lectivos.

Se tiene que procurar que esta asignación horaria sea lo más compacta posible y que esté agrupada al inicio o al final de la jornada.

Estos periodos se pueden modificar durante el periodo de prácticas de acuerdo con:

- A partir de 11 hasta 20 alumnos: 9 periodos, de los cuales 6 pueden de ser lectivos. En la cuota se asignarán 6 periodos lectivos.
- Más de 20 alumnos: se tiene que nombrar un profesor de prácticas formativas complementario. El centro le tiene que asignar un número de periodos para hacer el seguimiento de los alumnos que le correspondan.
- Para la estimación de los alumnos de FCT, se tienen que tener en cuenta los alumnos que promocionarán de los regímenes presencial y distancia.

#### 2.4.4. Skills

**Tutor de skills de Formación profesional:** 3 periodos complementarios semanales

#### 2.4.5. FP Dual

**Tutor de FP Dual:** El tutor o tutora del centro educativo tiene que tener atribuidos seis periodos lectivos semanales agrupados en uno o dos días, durante todo el curso escolar para llevar a cabo las tareas de coordinación y seguimiento de la actividad laboral del alumno a la empresa. A la cuota se asignarán 6 periodos lectivos.

#### 2.4.6. Coordinaciones

**Coordinador de FP a distancia:** Para atender las funciones de coordinación relativas a las enseñanzas a distancia, se tienen que prever, al menos, dos periodos semanales. En la cuota se asignarán 2 periodos lectivos.

**Coordinador de prácticas formativas:** Los centros con más de 3 familias profesionales tienen que tener un coordinador de prácticas formativas. Tendrá 6 periodos semanales para llevar a cabo esta tarea. De estos, como mínimo, 3 tienen que ser lectivos. En la cuota se asignarán 3 periodos lectivos.

Los centros que tengan 2 o 3 familias profesionales pueden tener también un coordinador si el número de ciclos es considerable y si la estructura organizativa es compleja.

Podemos considerar centros con una estructura organizativa compleja aquellos que tienen ciclos formativos donde los alumnos realizan el módulo *de Formación en centros de trabajo* en más de tres empresas.

**Coordinador de Skills de formación profesional:** 2 periodos lectivos semanales.

#### **Coordinador de la oferta para la ocupación (certificados de profesionalidad)**

El coordinador de la oferta para la ocupación dispondrá de un 15% de horas lectivas para hacer sus funciones. El 15% es sobre el total de horas de la oferta ocupacional del centro.

**Coordinador del aula de Emprendimiento:** 3 periodos lectivos semanales.

**Coordinador de Espacio Aulas de Tecnología:** 3 periodos lectivos semanales.

## 2.5. Enseñanzas de Personas Adultas

### 2.5.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo

Enseñanzas	Periodos semanales
<b>Enseñanzas formales</b>	
Enseñanzas iniciales Y e II	máximo 15
ESPA nivel 1	20
ESPA nivel 2	20
Acogida lingüística	4

Enseñanzas	Periodos semanales
<b>Enseñanzas no formales</b>	
Acceso a ciclos formativos de grado mediano	máximo 3 por materia (12)
Acceso a ciclos formativos de grado superior	máximo 3 por materia (12)
Acceso UIB mayores de 25 años	máximo 3 por materia (12)
Módulos genéricos	máximo 3
Castellano para extranjeros / catalán para extranjeros	3
Català (A1, A2, B1, B2, C1, C2)	3
Idiomas extranjeros (niveles 1, 2, 3)	3
Tecnologías de la información y la comunicación	máximo 3
Preparación de pruebas libres de graduado en ESO	12

Pruebas UIB: Se tienen que ofrecer las materias comunes y las materias troncales que determina la normativa.

## 2.5.2. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros

### a) Equipo directivo

Tipología de centro		Composición del equipo directivo	Periodos semanales
Tipología C	Con ciclos de FP	Director, secretario y jefe de estudios	45
	Sin ciclos de FP	Director, secretario y jefe de estudios	39
Tipología D		Director, secretario y jefe de estudios	30

### b) Departamentos:

Composición	Periodos semanales
Departamentos de 4 o más miembros	3
Departamentos de 3 miembros	2
De 1 miembro (subdepartamento) y de 2 miembros	1

### c) Coordinaciones:

Las coordinaciones en los centros de personas adultas pueden ser las mismas que a los centros de secundaria, que aparecen al apartado 2.1.6. b) de este documento. Se tienen que llevar a cabo con las horas complementarias del profesorado, salvo estos casos:

	Periodos lectivos o complementarios
Coordinador del equipo docente de enseñanzas iniciales	1 lectivo y 2 complementarios
Coordinador TIC	1 lectivo y 2 complementarios
Coordinador de estudios semipresenciales	1 lectivo y 2 complementarios
Tutor (sólo para las enseñanzas regladas)	1 lectivo y 2 complementarios
Coordinador de aulas externas, de convivencia, de coeducación, y de normalización lingüística	4 lectivos y los complementarios que sean necesarios

## 2.6. Enseñanzas de Régimen Especial

### 2.6.1. Enseñanzas deportivas

#### 2.6.1.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo

- a) Para las enseñanzas en formato diurno y 100% de los periodos presenciales: distribución a lo largo de todo el curso escolar.

	Bloque común	Bloque específico	Bloque complement o.	Periodos lectivos (55')	Duración (5 sesiones/día)
Ciclo inicial LOE	60h	150h	-	230	9 semanas
Ciclo final LOE	160h	240h	-	436	17 semanas
Nivel 1 LOGSE	105h	150h	25h	305	12 semanas
Nivel 2 LOGSE	95h	250h	45h	425	17 semanas

Los periodos del bloque específico podrán ser impartidos por profesores de la Consejería de Educación y Formación Profesional o por profesores de la federación correspondiente.

- b) Para las enseñanzas en formato nocturno, intensivo, semipresencial y distribuidos a lo largo de un cuatrimestre:

	Bloque común y compl.	Horas presenciales	Periodos lectivos (55')	Periodos semanales	Duración (semanas)
Ciclo inicial LOE	60h	17	19	3	6
Ciclo final LOE	160h	52	57	6	9,5
Grado superior LOE	200h	85	93	6	15,5
Nivel 1 LOGSE	105h+25h	45	49	3	16
Nivel 2 LOGSE	95h+45h	46	50	3	16,5
Grado superior LOGSE	155h+75h	74	81	6	13,5

Se podrá autorizar una distribución horaria diferente siempre que se justifique la propuesta.

Cada dos periodos de docencia telemática no presencial tendrán la equivalencia a un periodo lectivo presencial.



### 2.6.1.2. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros

#### a) Departamento

Si las enseñanzas deportivas de régimen especial tienen una asignación horaria suficiente para dos profesores con dedicación completa, se podrá solicitar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros la creación de un departamento didáctico de enseñanzas deportivas de régimen especial independiente, con las mismas asignaciones, funciones y derechos que el resto de jefes de departamentos didácticos o de departamentos de las ramas profesionales existentes en el centro.

Composición	Periodos semanales
Departamentos de 4 o más miembros	3
Departamentos de 3 miembros	2
Departamentos de 2 miembros	1

#### b) Coordinaciones

##### Coordinador de enseñanzas deportivas de régimen especial

En los centros donde se impartan enseñanzas deportivas de régimen especial con tres o más grupos diferentes (con las ratios establecidas en la normativa vigente) el equipo directivo podrá pedir por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, la asignación de un coordinador de enseñanzas deportivas de régimen especial. Con la estimación de la solicitud se determinaría la asignación horaria correspondiente que irá en función del número de alumnos matriculados y del número de modalidades deportivas diferentes que se imparten en el centro.

La persona nombrada para esta función, tendrá que pertenecer al colectivo de profesores de enseñanza secundaria contratados por la Consejería de Educación y Formación Profesional.

#### c) Otros

		Periodos	Observaciones
Tutor		1	Puede ser tutoría de grupo y/o tutoría individualizada
Responsable del bloque o módulo de	Menos de 20 alumnos	6	Entre 2 y 4 periodos lectivos y se podrán repartir entre diferentes profesores del departamento

formación práctica*	Entre 21 y 30 alumnos	9	Entre 3 y 6 periodos lectivos y se podrán repartir entre diferentes profesores del departamento
Responsable del proyecto final		1	Tiene que ser complementaria

\* Si es superior a 30 alumnos, se estudiará cada caso.

## 2.6.2. Enseñanzas de música y danza

**Horario del profesorado:** de 18 a 21 periodos lectivos semanales.

### 2.6.2.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo Enseñanzas elementales

**Música**, periodos asignados:

- Instrumento: 1 periodo.
- Clase colectiva: 1 periodo.
- Lenguaje musical: 2 periodos.
- Coro: 1 periodo a 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>

**Danza**, periodos asignados:

- Danza clásica: 3 periodos en 1<sup>o</sup>, 4 periodos en 2<sup>o</sup>, 6 periodos en 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>
- Danza española: 1,5 periodos en 1<sup>o</sup>, 2 periodos en 2<sup>o</sup>, 2,5 periodos en 3<sup>o</sup> y 3 periodos en 4<sup>o</sup>
- Música: 1 periodo en cada curso.

### Enseñanzas profesionales

**Música**, periodos asignados:

- Instrumento: 1 periodo los cuatro primeros cursos y 1,5 periodos los dos últimos.
- Armonía: 2 periodos a 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>
- Lenguaje musical: 2 periodos a 1<sup>o</sup> y a 2<sup>o</sup>
- Coro: 1,5 periodos durante 2 cursos.
- Historia de la música: 1 periodo los tres últimos cursos.
- Música de cámara: 1 periodo los cuatro últimos cursos.
- Orquesta, banda y conjunto: 1,5 periodos los dos primeros cursos y 2 periodos los otros cuatro.
- Idiomas aplicados al canto: 2 periodos los dos primeros cursos y 1 periodo los otros cuatro.
- Piano complementario: 0,5 periodos de segundo a cuarto.
- Análisis: 1,5 periodos los dos últimos cursos.

- Repertorio: 1 periodo.
- Fundamentos de la composición: 2,5 periodos los dos últimos cursos.
- Bajo continuo/improvisación: 1 periodo los tres últimos cursos.
- Acompañamiento: 1 periodo los tres últimos cursos.
- Optativas de 5º y 6º: 1 periodo.

**Danza, periodos asignados:**

- Danza clásica: 12,5 periodos en 1º, 13 periodos en 2º, 18 periodos en 3º y 4º, 20 periodos en 5º y 20,5 periodos a 6º
- Danza española: 13,5 periodos en 1º, 14,5 periodos en 2º, 18 periodos en 3º y 4º y 19 periodos en 5º y 6º.

**2.6.2.2. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros**

**a) Equipo directivo**

Conservatorio	Composición	Periodos semanales
Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca	Director, dos jefes de estudios, secretario y jefe de estudios adjunto	70
Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca	Director, jefe de estudios, secretario y jefe de estudios adjunto en Ciutadella	36
Conservatorio Profesional de Música y Danza de Eivissa y Formentera	Director, jefe de estudios, secretario jefe de estudios adjunto de danza, y jefe de estudios adjunto en Formentera	45

**b) Departamentos**

Composición	Periodos semanales
Departamentos de 4 o más miembros	3
Departamentos de 3 miembros	2
De 1 miembro (subdepartamento) y de 2 miembros	1

**c) Coordinaciones**

	Periodos semanales
De gestión del conservatorio	3

Coordinador PEI	3
De enseñanzas	En función de las posibilidades organizativas de cada centro
TIC	
De producción artística	
Calidad	Hasta 8

### 2.6.3. Enseñanzas de artes plásticas y diseño

#### 2.6.3.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo

Estudios	Periodos semanales
Grado medio LOGSE 1r curso	25
Grado medio LOGSE 2n curso	25 + 2 de prácticas
Grado medio LOE 1r curso	25
Grado medio LOE 2n curso	25 + 2 de prácticas
Grado superior LOE 1r curso	30
Grado superior LOE 2n curso	30 + 4 de prácticas
Grado superior LOGSE 1r curso	30
Grado superior LOGSE 2n curso	28 + 4 de prácticas

#### 2.6.3.2. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros

Son los mismos que en los centros de Secundaria

### 2.6.4. Enseñanzas de idiomas

#### 2.6.4.1. Distribución de periodos lectivos semanales por grupo

Cada grupo tiene que tener 4,5 periodos semanales de clase

Grupos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Periodos	5	9	14	18	23	27	32	36	41	45	50	54	59	63	68	72

## 2.6.4.2. Periodos lectivos para los órganos de gobierno y coordinación de los centros

### a) Equipo directivo

Tipología de centro	Composición del equipo directivo	Periodos semanales
Centros de tipología A* Más de 1800 alumnos	Director, secretario, jefe de estudios y dos jefes de estudios adjuntos	73
Centros de tipología B De 1001 a 1800 alumnos	Director, secretario, jefe de estudios y un jefe de estudios adjunto	59
Centros de tipología C De 601 a 1000 alumnos	Director, secretario, jefe de estudios	45
Centros de tipología D Hasta 600 alumnos	Director, secretario y jefe de estudios	45
Extensiones de 200 o más alumnas	Jefe de estudios adjunto	14
Extensiones de menos de 200 alumnos	Jefe de estudios adjunto	11

\*A partir de 1800 alumnos, por cada incremento de 1000 alumnos se puede añadir un jefe de estudios adjunto.

### b) Departamentos

Composición	Periodos lectivos semanales
Departamentos de 45 miembros o más*	9
Departamentos de 15 miembros o más	6
Departamentos de 4 o más miembros	3
Departamentos de 3 miembros	2

De 1 miembro (subdepartament) y de 2 miembros	1
---	---

\* A distribuir entre el jefe de departamento y el jefe de departamento adjunto.

### c) Coordinaciones

		Periodos semanales
Coordinadores de departamento o nivel*		3
Coordinación del aula multimedia		5
Coordinación TIC	Centros de horario de tarde	3
	EOI de Palma	10
Coordinación de la biblioteca	Centros de horario de tarde	3
	EOI de Palma	6
Coordinador general de las comisiones de elaboración de las pruebas de certificación		6
Coordinador de equipo de las comisiones de elaboración de las pruebas de certificación		6
Miembros de las comisiones de elaboración de las pruebas de certificación		4
Coordinador EOIES		2
Coordinador EOIES EOI de Palma	inglés	3
	alemán y francés	1
Tutores del programa EOIES		1
Tutores de cursos específicos y talleres de refuerzo		1
Calidad		Hasta 8

\*En departamentos con más de 25 grupos.